



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 0002-2014.HONADOMANI.SB

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE
ESTERIZACION Y SUMINISTRO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

El Comité Especial debe incluir en el pliego de absolución de observaciones el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;

2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o

similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.10, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.¹*

1.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

1.13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

¹ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

1.13.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

$PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.14 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma

fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, los plazos y el procedimiento para suscribir el contrato son los siguientes:

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador de la Buena Pro no cumpla con suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago periódicos) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"

RUC N° : 20137729751

Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825. Lima 01

Teléfono/Fax: : 2010400 Anexo: 193

Correo electrónico: : jvargas@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del suministro de **ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION Y SUMINISTRO**

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **S/. 996,258.84 (Novecientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y ocho con 84/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL 2014.

N° ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.	EN LETRAS
1	ALCOHOL GEL X 1L.	UND	1,440	19,080.00	Diecinueve mil ochenta con 00/100 Nuevos Soles
2	ALGODÓN HIDROFILO X 500 GR.	PQTES	2,304	23,754.24	Veintitrés mil setecientos cincuenta y cuatro con 24/100 Nuevos Soles.
3	CAJA DE CARTON DESCARTABLE PARA MATERIAL PUNZO CORTANTE X 15L	UND	1,800	26,100.00	Veintiséis mil cien con 00/100 Nuevos Soles
4	CLORHEXIDINA AL 2% X 1L CON DISPOSITIVO A CIRCUITO CERRADO CON PEDAL	UND	2,592	79,704.00	Setenta y nueve mil setecientos cuatro con 00/100 Nuevos Soles.
5	CLORHEDINA AL 4% X 1L CON DISPOSITIVO A CIRCUTO CERRADO CON PEDAL	UND	720	24,660.00	Veinticuatro mil seiscientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles.

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Licitación Pública N° 0002-2014 (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION Y SUMINISTRO"

6	CUBRE CALZADO DESCARTABLE IMPERMEABLE	UND	90000	42,750.00	Cuarenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles.
7	DETERGENTE MULTENZIMATICO DE DOBLE RENDIMIENTO CON CUATRO ENZIMAS	GLN	216	59,832.00	Cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y dos con 00/100 Nuevos Soles.
8	ESPARADRAPO IMPERMEABLE DE TELA 30CM X 9.14M 5 CORTES	UND	3,120	168,714.00	Ciento sesenta y ocho mil setecientos catorce con 00/100 Nuevos Soles.
9	FILTRO PARA ASPIRACION THOMAS ROM	UND	2,160	64,260.00	Sesenta y cuatro mil doscientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles.
10	GAS OXIDO DE ETILENO 100% X 100G	UND	840	43,377.60	Cuarenta y tres mil trescientos setenta y siete con 60/100 Nuevos Soles
11	INDICADOR BIOLOGICO DE ESTERILIZACION A GAS DE OXIDO DE ETILENO X 50	UND	48	45,367.20	Cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y siete con 20/100 Nuevos soles.
12	INDICADOR INTERNO DE CALOR HUMEDO X 480 TIRAS	CAJA	600	23,412.00	Veintitrés mil cuatrocientos doce con 00/100 Nuevos Soles.
13	INTEGRADOR DE ESTERILIZACION PARA CALOR HUMEDO X 100	UND	180	17,541.00	Diecisiete mil quinientos cuarenta y uno con 00/100 Nuevos Soles.
14	JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1L	UND	2,448	45,961.20	Cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y uno con 20/100 Nuevos Soles.
15	MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON FUELLE DE 5CM X 10 CM X 100 M	UND	192	15,936.00	Quince mil novecientos treinta y seis con 00/100 Nuevos Soles.
16	MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON FUELLE DE 5CM X 20 CM X 100 M	UND	120	16,320.00	Dieciséis mil trescientos veinte con 00/100 Nuevos Soles.
17	MASCARILLA DESCARTABLE N° 95	UND	16,800	67,116.00	Sesenta y siete mil ciento dieciséis con 00/100 Nuevos Soles.
18	MASCARILLA DESCARTABLE USO QUIRURGICO C/TRES FILTROS X 50 UND	UND	2,640	14,493.60	Catorce mil cuatrocientos noventa y tres con 60/100 Nuevos Soles.
19	ORTOFTALDEHIDO 0.55% X 1Gal.	UND	240	61,200.00	Sesenta y un mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles.
20	PAPEL CREPADO 1.20M X 1.20M (60G) X 250	UND	144	30,600.00	Treinta mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles.
21	PAPEL CREPADO 40CM X 40CM (CORTADO) X 250 HOJAS	UND	384	24,576.00	Veinticuatro mil quinientos setenta y seis con 00/100 Nuevos Soles.
22	PEROXIDO DE HIDROGENO 50% X 140 ML	UND	48	67,200.00	Sesenta y siete mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles.
23	TEST DE BOWIE AND DICK X 50 UND	UND	960	14,304.00	Catorce mil trescientos cuatro con 00/100 Nuevos Soles.
				996,258.84	Novecientos noventa y seis mil doscientos

IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.
- Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 696.DEA.HONADOMANI.SB.2014** el **11 de Abril del 2014**.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

1.9. PLAZO DE LAS ENTREGAS

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **02 días calendario**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE MATERIAL MEDICO E INSUMOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ALCOHOL GEL X 1 L	UNIDAD	1440	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
ALGODÓN HIDROFILO X 500 G	PQTE.	2304	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192
CARTUCHO DE OXIDO DE ETILENO 100 % PARA ESTERILIZADOR STERI VAC DE 1 DOSIS C/U X 12	UNIDAD	840	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
CAJA DE CARTON DESCARTABLE PARA MATERIAL PUNZO CORTANTE X 15 L	UNIDAD	1800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
CLORHEXIDINA AL 2% X 1 L CON DISPOSITIVO A CIRCUITO CERRADO CON PEDAL	UNIDAD	2592	216	216	216	216	216	216	216	216	216	216	216	216
CLORHEXIDINA AL 4% X 1 L CON DISPOSITIVO A CIRCUITO CERRADO CON PEDAL	UNIDAD	720	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
CUBRE CALZADO DESCARTABLE IMPERMEABLE	UNIDAD	90000	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500	7500
DETERGENTE MULTIENTZIMATICO DE DOBLE RENDIMIENTO CON CUATRO ENZIMAS	GLN.	216	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
ESPARADRAPO IMPERMEABLE DE 5 CORTES DE TELA	UNIDAD	3120	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260
FILTRO PARA ASPIRADORA THOMAS ROM	UNIDAD	2160	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180
INDICADOR BIOLOGICO DE ESTERILIZACION A GAS OXIDO DE ETILENO X 50	UNIDAD	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
INDICADOR INTERNO DE CALOR HUMEDO X 480 TIRAS	CAJA	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
INTEGRADOR DE ESTERILIZACION PARA CALOR HUMEDO X 100	UNIDAD	180	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1 L	UNIDAD	2448	204	204	204	204	204	204	204	204	204	204	204	204
MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON FUELLE DE 5cm X 10cm X 100m.	UNIDAD	192	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON FUELLE DE 5cm X 20cm X 100m	UNIDAD	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE MATERIAL MEDICO E INSUMOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
MASCARILLA DESCARTABLE N° 95	UNIDAD	16800	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400
MASCARILLA DESCARTABLE USO QUIRURGICO C/TRES FILTROS X 50 UND.	UNIDAD	2640	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220
ORTOFTALDEHIDO 0.55% X 1 Gal.	UNIDAD	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
PAPEL CREPADO 1.20M X 1.20M (60 G) X 250	UNIDAD	144	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
PAPEL CREPADO 40CM X 40CM (CORTADO) X 250 HOJAS	UNIDAD	384	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
PEROXIDO DE HIDROGENO 50% X 140 ML.	UNIDAD	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
TEST DE BOWIE AND DICK X 50 UNI	UNIDAD	960	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80

MINISTERIO DE SALUD
HONORARIO "SAN BARTOLOME"
LIC. ROSA MARIA CARRASCO OLIVERA
CEP. 37204
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

IMPORTANTE:

- *El cronograma debe señalar la periodicidad de las entregas, de acuerdo al objeto de la convocatoria (por ejemplo, puede establecerse fechas fijas o mensuales o quincenales o semanales).*

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El Costo de reproducción de bases será de S/ 10.00 (Diez Nuevos soles)

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 29952 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873. (en adelante la Ley)
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF. (en adelante El Reglamento)
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 010-97-SA y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2001-SA
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- D.S N° 001-2012/SA, Modifican artículos para este Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM, Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N° 204-2000-SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Insumos de Uso Médico – Quirúrgico u Odontológico Estériles.
- Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- D.S N° 002-2012/SA, Modifican el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ³

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 12 de Mayo del 2014
Registro de participantes	: Del: 13 de Mayo del 2014 Al: 05 de Junio del 2014
Formulación de Consultas	: Del: 13 de Mayo del 2014 Al: 19 de Mayo del 2014
Absolución de Consultas	: 22 de Mayo del 2014
Formulación de Observaciones a las Bases	: Del: 23 de Mayo del 2014 Al: 29 de Mayo del 2014
Absolución de Observaciones a las Bases	: 03 de Junio del 2014
Integración de las Bases	: 04 de Junio del 2014
Presentación de Propuestas	: 12 de Junio del 2014
* <i>El acto público se realizará en</i>	: Aula Morales Carvalo - 10:00 am Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 1er piso – Al costado de la capilla
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del 13 al 23 de Junio del 2014.
Otorgamiento de la Buena Pro	: 24 de Junio del 2014
* <i>El acto público se realizará en</i>	: Aula Morales Carvalo - 10:00 am Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 1er piso – Al costado de la capilla

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Logística – Área de Procesos 1er piso de la entidad, sito en Av. Alfonso Ugarte N°825 – Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas. **FORMATO N° 2**

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2014.HONADOMANI.SB**.

IMPORTANTE:

- Para la versión SEACE 3.0, en el formulario del proceso de selección, se debe adjuntar el archivo que contiene el Pliego de Formulación de Consultas y Observaciones por lo que los postores además de los trámites arriba mencionados tendrán que enviar sus consultas y/u observaciones a los siguientes correos: mmacassi@sanbartolome.gob.pe y jvargas@sanbartolome.gob.pe.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el **Aula Morales Carvalo – Av. Alfonso Ugarte N° 825 Lima – 1er piso (al costado de la capilla de la entidad)**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de un "NOTARIO".

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2014.HONADOMANI.SB**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
NOMBRE DE LA ENTIDAD
DIRECCIÓN
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2014.HONADOMANI.SB

Denominación de la convocatoria: " Adquisición de Material Médico para central de esterilización y suministro"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
NOMBRE DE LA ENTIDAD
DIRECCIÓN
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2014.HONADOMANI.SB

Denominación de la convocatoria: " Adquisición de Material Médico para central de esterilización y suministro"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

IMPORTANTE:

- Para la versión SEACE 3.0, en el formulario del proceso de selección, se debe adjuntar el archivo que contiene la Propuesta Técnica por lo que los postores al momento de la presentación de propuestas deberán adjuntar un CD (Rotulado).

Cabe mencionar que la información que contenga el CD deberá ser lo mismo de lo entregado en físico en acto público; por lo que será responsabilidad del postor la información adjunta.

Teniendo en consideración lo siguiente:

Mensaje



Los documentos deberán contar con el sello y rúbrica del postor o del representante legal o mandatario designado. Las personas naturales deberán indicar debajo de sus rúbricas sus nombres y apellidos completos. Asimismo, el postor deberá verificar antes del envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y UNA copia.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos ⁴, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁵ **(Anexo N° 2).**
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3).**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4).**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes

⁴ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁵ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento (tales como: folletos, instructivos, catálogos o similares), en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

facultades.

- e) Declaración Jurada de presentación del producto ofertado, según detalle del **Anexo N° 05**. El postor deberá adjuntar folletos y/o cualquier otro documento donde demuestre fehacientemente que los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el HONADOMANI-SB.
- f) Declaración Jurada de Compromiso de Canje por defectos y/o Reposición de vicios ocultos del producto a suministrarse - **Anexo N° 06**, en donde se establezca que los productos a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a lo ofertado en el proceso de selección.
- g) **Registro Sanitario** (Copia simple).
Vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID). Los datos expresados en la oferta presentada, según **Anexo N° 05** deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

En su defecto, se podrá presentar el Certificado de Registro Sanitario del Producto Importado (copia simple), de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32° del D.S N° 010-97-SA —Un producto ya registrado, podrá ser importado y comercializado por quien no es titular del Registro Sanitario, siempre que el producto tenga idéntica denominación, la misma fórmula o composición que el producto registrado y proceda del mismo país, laboratorio o empresa fabricante.

Para tal efecto, la DIGEMID emitirá a favor del interesado un Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado, siempre que quien lo solicite cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 6° del presente Reglamento (...), ello con la finalidad de permitir la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

El Registro Sanitario o certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros.

Para el caso de productos importados, la DIGEMID ha señalado que no es exigencia ser tenedor de certificado de registro de un producto importado o poseer registro sanitario de un producto importado y registrado en nuestro país por parte de un establecimiento farmacéutico (Droguería) para llevar a cabo su comercialización en territorio nacional,

No se aceptarán expedientes en trámite para la obtención de los registros.

Si el producto ofertado no requiere Registro Sanitario para su comercialización, el postor deberá adjuntar declaración jurada simple y/o documento emitido por DIGEMID, donde señale que el producto ofertado no Requiere Registro Sanitario.

El postor de presentar Declaración Jurada Simple, en caso de ser favorecido con la Buena Pro, deberá presentar para la suscripción del contrato el documento emitido por la DIGEMID.

- h) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del laboratorio fabricante (copia simple).**

Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.

En lugar del certificado de buenas prácticas de manufactura podrán presentarse los siguientes documentos:

- Certificado de Libre Venta/Comercialización/Exportación que acredite el cumplimiento de normas de calidad, y/o
- Certificado CE (Sistema de Garantía de Calidad Total) de la Comunidad Europea emitido por un Organismo Notificado, y/o
- Declaración de Conformidad CE de la Comunidad Europea (emitida por el fabricante) y Certificado ISO 13485.
- Certificado de la FDA

Se podrá presentar documentos que acrediten la misma función, valor o eficacia que los Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura extendido por autoridad competente en el país de origen, esta opción sólo se realizará en los casos en que el país de origen de los productos no expida Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura y deberá consignar obligatoriamente, que el fabricante del producto cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

i) Certificado de Buena Práctica de Almacenamiento (copia simple).

A nombre del postor. Vigente a la fecha de la Presentación de Propuestas, extendido por autoridad competente peruana. Este documento no resulta exigible a los fabricantes, ya que en este caso, las Buenas Prácticas de Manufactura incluyen a las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

El BPA puede estar a nombre de postor y/o a nombre de terceros que cumpla con todos los dispositivos legales vigentes, acreditando el vínculo contractual con el postor.

Al respecto, debe indicarse que el artículo 71° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que las droguerías pueden encargar el servicio de almacenamiento y/o distribución, a droguerías, almacenes especializados o laboratorios debiendo asegurarse que cuenten con la Autorización Sanitaria de Funcionamiento correspondiente.

Asimismo, se indica que el servicio de almacenamiento que las droguerías brinden, puede ser en la modalidad de áreas exclusivas o compartidas. En ninguno de los casos la droguería, laboratorio o almacén especializado que encarga el servicio pierde la responsabilidad del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

Por otro lado, de conformidad con el numeral 8 del anexo de definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos o más personas se asocian, con criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para participar en un proceso de selección y, eventualmente, contratar con el Estado.

Además, el artículo 42° del Reglamento dispone que la promesa de consorcio, deberá contener como mínimo, la siguiente información: los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

En ese sentido, se advierte que la normativa de contratación pública ha previsto, a través del consorcio, la asociación de dos o más personas a fin de complementar recursos, capacidades y aptitudes, asimismo para ello se exige que en la promesa formal de consorcio se establezcan las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio.

Ahora bien, deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo informado por la DIGEMID, a efectos de la acreditación cabal del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, cuando se celebre un contrato con un tercero que cuente con certificado de BPA, a fin de que este brinde su servicio de almacenamiento, deberá cumplirse con presentar tal contrato, así como también el postor deberá acreditar el cumplimiento de los

procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre.

j) Copia de Protocolo de análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis

Deberá ser emitido por el laboratorio de Control de Calidad del fabricante o por un laboratorio acreditado o autorizado por el Ministerio de Salud (MINSA), debe contener los análisis realizados en todos los componentes del producto, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología declarada por el interesado en su solicitud.

De ser el caso también podrán presentar en el inserto Pruebas Generales y Pruebas Específicas, que no estén contempladas en Protocolo de análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis.

Este documento es un informe técnico por cada lote que se produce, no se admitirá enmendaduras ni correcciones de este documento.

Obligatoriamente, el Protocolo de Análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis debe contener Pruebas Generales y Pruebas Específicas y consignar lo siguiente:

- Nombre del Laboratorio que lo emite.
- Nombre del producto.
- Forma de presentación.
- Fecha de vencimiento. en el caso de los productos estériles o perecibles.
- Número de lote (si es código de uso interno, explicar en hoja adicional).
- Fecha de Análisis.
- Análisis físico - químicos, microbiológicos, farmacológicos y/o biológicos realizados, señalando las especificaciones, los Límites de Aceptación y los resultados obtenidos. (De acuerdo al protocolo de análisis que cada casa matriz estipula)
- Firma del Jefe de Control de Calidad u otra firma autorizada.
-

k) Declaración Jurada en el que se comprometa que a la firma de contrato presentará la carta expedida por el fabricante o dueño de marca del producto (solo para los postores que no fabrican ni son dueños de la marca), como garantía del producto ofertado. Deberá ser otorgado por la Empresa a la cual se le otorgó el registro o Certificado de Registro Sanitario.

De no ser presentado en idioma castellano deberá adjuntar la correspondiente traducción conforme lo estable la Ley de Contrataciones.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

a) Certificado de Garantía de Calidad

Para efecto de obtener el puntaje señalado para este factor en el **capítulo IV**, factor A, el postor deberá presentar copia simple de cada uno de los siguientes documentos:

- Certificado de Calidad ISO 9001:2008 (copia simple)
 - Debe estar a nombre del fabricante y vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.
 - Debe adjuntar la correspondiente traducción al castellano, de conformidad al numeral 1.10 de la sección general.
 - Referido a certificar la calidad de los procesos de gestión administrativo

- Certificado de Calidad ISO 13485:2003 (copia simple).
 - Debe estar a nombre del fabricante y vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.
 - Debe adjuntar la correspondiente traducción al castellano, de conformidad al numeral 1.10 de la sección general.
 - Referido a certificar la calidad de los procesos de fabricación

b) **Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Serán considerados como bienes iguales y similares a los siguientes:

Ítem N° 01: Todo tipo de antiséptico para desinfección de manos y la preparación de las zonas operatorias o procedimientos invasivos.

Ítem N° 02: Todo tipo de algodón hidrófilo de diferentes presentaciones.

Ítem N° 03: Todo tipo de cartucho de óxido de etileno

Ítem N° 04: Todo tipo de caja de cartón de diferentes litrajes.

Ítems N° 05, 06, 14: Todo tipo de clorhexidina gluconato al 2% y 4% y jabón líquido antimicrobiano y diferentes tipos de desinfectantes para uso médico.

Ítem N° 07: Todo tipo de kits quirúrgicos.

Ítem N° 08: Todo tipo de detergentes de 2 enzimas a más.

Ítem N° 09: Todo tipo de esparadrapo de tela y plástico en sus diferentes cortes y además los apósitos transparentes de diferentes tamaños.

Ítem N° 10: Todo tipo de filtro para equipo de aspiración de máquina de anestesia, insufladores de CO₂.

Ítems N° 11, 12, 13, 23: Todo tipo de indicadores e integradores biológicos y químicos para esterilización.

Ítems N° 15, 16, 20, 21: Todo tipo de papel crepado de diferentes medidas, mangas simples y mixtas de diferentes medidas.

Ítems N° 17, 18: Todo tipo de mascarillas utilizadas en el campo hospitalario.

Ítem N° 19: Todo tipo de desinfectantes de alto, intermedio y bajo nivel.

Ítem N° 22: Todo tipo de peróxido de hidrógeno en diferentes presentaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

- c) **Cumplimiento de la prestación:** Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Solo para los ítems: 08, 09, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 23.

- d) **Factor de Calidad del Producto**

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁶

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi	= Puntaje total del postor i
PTi	= Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi	= Puntaje por evaluación económica del postor i

⁶ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

Se aplicará las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica= **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- d) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. CARTA FIANZA
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- f) Código de cuenta interbancario (CCI).
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Correo electrónico para notificar la orden de compra, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.
- i) Copia de DNI del Representante Legal.
- j) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- k) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- l) Copia del RUC de la empresa.
- m) Los postores que presentaron Declaración Jurada Simple detallando que su producto ofertado no requiere Registro Sanitario, deberán presentar el documento emitido por la DIGEMID.
- n) Detalle de precios unitarios.
- o) Carta de Representación de la marca ofertada (original o copia).
Otorgada por el fabricante, dueño de la marca (sólo para postores que no fabrican o no son dueños de la marca), vigente a la fecha de su presentación, de la misma forma se aceptará la presentación de una carta emitida por el distribuidor autorizado por el fabricante o dueño de la marca, toda vez que con ello se estaría fomentando la participación de proveedores que cuenten con una carta de representación emitida por distribuidor autorizado, a su vez, por el fabricante o el dueño de la marca, anexando un documento que identifique dicha condición. Deberá estar a nombre del postor.

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

La citada documentación deberá ser presentada en Oficina de Logística 1er piso de la entidad, sito en Av. Alfonso Ugarte N°825 – Lima 01.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS.**

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central - Oficina de Logística y conformidad del Servicio de Central de Esterilización.
- Comprobante de pago (original y copias)

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.11. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde.

CAPÍTULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ITEM N° 01

CANTIDAD: 1440

ALCOHOL GEL x 1 Lt

PRESENTACION:

- Envase aséptico translúcido de 1 litro.
- Doble sello de seguridad.
- Con tapa push pull.
- Rotulado según bases.

COMPOSICION:

- Alcohol etílico, carbonero, triestano, lamina, edita.

CARACTERISTICAS:

- No espumoso
- Secado rápido
- Liquido viscoso, incoloro.
- Hipo alergénico
- Gel de consistencia homogénea

DIMENSIONES: Capacidad de 1000 ml

PRESENTACION: Por unidad

PLAZO DE ENTREGA: Dos días

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Un año

CODIGO SIGA: 133000410074

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
DPTO. DE ESTERILIZACION Y SUMINISTRO
LIC. MARINO MONTAÑA MAURY
C.E.P. 13617
Enseñante Jefe de U.E.L.S.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
LIC. ROSA MARIA CARRASCO OLIVERA
C.E.P. 11817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
LIC. MARIA MACASSI MEZA
C.E.P. 11817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

ITEM N° 02

CANTIDAD: 2304

ALGODÓN HIDROFILO DE 500 GRS

EMPAQUE:

- Individual de polietileno, aséptico y resistente.
- Que garantice las propiedades físicas e integridad del producto.
- Rotulado: Según bases.

MATERIALES:

- Tipo: Fibra de Algodón 100% natural para uso hospitalario

CARACTERISTICAS:

- Limpio y purificado
- Sin blanqueador óptico.
- Absorbente 100%
- Desprendimiento mínimo de pelusa.
- Aséptico, atóxico, hipo alergénico.
- Superficie pareja y compacta
- Napa homogénea, una sola pieza.
- Exento de partículas extrañas.

DIMENSIONES: Paquete de 500 gr.

PRESENTACION: Por unidad

PLAZO DE ENTREGA: Dos días

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Un año

CODIGO SIGA: 495700070005

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"
DPTO. DE ENFERMERIA

LIC. MARINA MONTOYA MAURY
C.E.P. 13817
Enfermera Jefe de UTLB.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

LIC. ROSA MARIA CASCASO OLIVERA
C.E.P. 11817
Jefa del Servicio de Centro Quirúrgico

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

LIC. MARIA MACASSI MEZA
C.E.P. 11817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

LIC. MARIA MACASSI MEZA
C.E.P. 11817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

ITEM N° 03

CANTIDAD: 1800

CAJA DE CARTON DESCARTABLE PARA MATERIAL PUNZO CORTANTE X 15 Lts

EMPAQUE:

- Individual, de polietileno
- Que garantice la integridad del producto
- Rotulado: Según bases

MATERIAL:

Caja de Cartón:

- Cartón micro corrugado (externo), no menor de 128 ondas/pie, resistentes a perforaciones.
 - Cartón prensado.(interno)
 - Cartón con recubierta impermeable (fondo)
- Bolsa de polietileno
- Polietileno (1 ml = 1/100 de pulgadas)

CARACTERISTICAS:

- Caja de cartón de color amarillo, de un solo uso.(externo)
- Resistente a perforaciones por punzo cortante (método de prueba ASTM)
- El rotulado del contenedor debe de indicar instrucciones de uso, tener el símbolo universal de riesgo biológico.
- El contenedor debe tener visible la línea de llenado en la parte externa, en las ¼ partes del volumen total del contenedor.
- Contar con instrucciones del armado de la caja.
- Cartón para refuerzo de paredes y fondo (interno)
- Cartón plastificado de ¼ de altura de la capacidad total. (Fondo)
- Forma cúbica con asas, de fácil armado, con tapa de seguridad.
- Bolsa de polietileno con sellado anti derrames sin grietas ni perforaciones

DIMENSIONES:

Capacidad de caja y bolsa de 15 litros.

PRESENTACION: Por unidad

PLAZO DE ENTREGA: Dos días

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Un año

CODIGO SIGA: 512000040159

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"
CENTRO DE ENFERMERIA
LIC. MARINA MOCTOYA MAURY
C.E.P. 12617
Enfermera Jefe de UCLB

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

LIC. MARIA MACASSI MEZA
C.E.P. 11917
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

LIC. MARIA MACASSI MEZA
C.E.P. 11917
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

ITEM N° 04

CANTIDAD: 2592

CLORHEXIDINA AL 2% X 1L CON DISPOSITIVO A CIRCUITO CERRADO CON PEDAL

EMPAQUE:

- Envase de polietileno de alta densidad, con dispensador en circuito cerrado (libre de PVC para el envase y el dispensador).

INGREDIENTE ACTIVO:

- Clorhexidina al 2% en espuma antimicrobiana de calidad farmacéutica.

CARACTERISTICAS

- Llevar en su formulación sustancias tenso activas y humectantes que protegen la piel.
- Dispensador lleva incorporado filtro para evitar el pasaje de gérmenes o partículas mayores a 0,1 micras.
- Con dispensador de pedal.
- Envase inmediato libre de pegamentos.
- Merma del producto debe ser menor al 1%

DIMENSIONES:

- Capacidad de 1000 cc

PRESENTACION: Por unidad

PLAZO DE ENTREGA: Dos días

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Un año

CODIGO SIGA: 495700340057

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMAN "SAN BARTOLOME"
LIC. ROSA MARIA CARRASCO OLIVERA
C.E.P. 12617
Unidad de Servicio Central de Esterilización

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"
CENTRO DE ENFERMERIA
LIC. MARINA MONTOYA MAURY
C.E.P. 12617
Enfermera Jefe de U.E.I.A.

ITEM N° 05

CANTIDAD: 720

CLORHEXIDINA AL 4 % X 1 L CON DISPOSITIVO A CIRCUITO CERRADO CON PEDAL

EMPAQUE:

- Envase de polietileno de alta densidad, con dispensador en circuito cerrado (libre de PVC para el envase y el dispensador).

INGREDIENTE ACTIVO:

- Clorhexidina al 4% en espuma antimicrobiana de calidad farmacéutica.

CARACTERISTICAS:

- Llevar en su formulación sustancias tenso activas y humectantes que protejan la piel
- Dispensador lleva incorporado filtro para evitar el pasaje de gérmenes o partículas mayores a 0,1 micras.
- Con dispensador de pedal.
- Envase inmediato libre de pegamentos.
- Merma del producto debe ser menor al 1%

DIMENSIONES:

- Capacidad de 1000 cc

PRESENTACION: Por unidad

PLAZO DE ENTREGA: Dos días

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Un año

CODIGO SIGA: 495700340011

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
LIC. MARIA MACASSI MEZA
CEP 11817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
LIC. MARIA MACASSI MEZA
CEP 11817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

ITEM N° 06

CANTIDAD: 90 000

CUBRE CALZADO DESCARTABLE IMPERMEABLE

EMPAQUE:

- Multiempaque
- Que garantice la integridad del producto
- Rotulado: Según bases

MATERIAL:

- Tela no tejida de celulosa o polipropileno SMS
- Gramaje de 30 a 40 gr/m2

CARACTERISTICA:

- Hidrófoba, Aséptico
- Elástico resistente al ajuste.
- Plantilla anti deslizable, que no se desgarre durante su uso,
- Exento de pelusas.

DIMENSIONES:

- Medidas de:
ALTO 19 – 21 cm.
LARGO 38 – 40 cm.

PRESENTACION: Contenedor por 100 unidades

PLAZO DE ENTREGA: Dos días

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Un año

CODIGO SIGA: 495500010587

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
.....
LIC. MARIA MACASSI MEZA
CEP 11817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
.....
LIC. ROSALINA CARRASCO OLIVERA
CEP 11817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
.....
X LIC. MARIA MACASSI MEZA
CEP 11817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

ITEM N° 07	CANTIDAD: 216
------------	---------------

DETERGENTE MULTIENTZIMATICO DE DOBLE RENDIMIENTO CON CUATRO ENZIMAS

EMPAQUE:

- Envase individual de plástico polímero transparente o traslucido
- Rotulado, impreso en el envase con letra legible en español y fecha de expiración, fabricación y número de lote, indicación de su uso.
- No menor de 3785 CC.
- Cada envase de detergente portara con un vaso graduado para su medición al momento de su uso.

MATERIAL:

- Detergente liquido no espumoso y presentar la certificación que lo acredite como producto biodegradable.

CARACTERISTICAS:

- Presencia de enzimas proteasas, amilasas, lipasas, carbohidrasas y celulosa
- 100% biodegradable.
- Bacteriostático.
- Rendimiento mínimo 350 galones diluidos por bidón concentrado
- No toxico
- No irritante a ojos, piel, vías respiratorias.
- Que no dañe ningún metal, plástico, goma o tubo corrugado.
- PH neutro
- Sin espuma (evita reacciones a pirógenas y facilitar el enjuague de los instrumentos)
- Acción instantánea 1 a 3 minutos.
- Acción constante, no debe saturarse por rehusó
- Rotulado debe indicar forma de dilución

PRESENTACION: Por unidad

PLAZO DE ENTREGA: Dos días

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Un año

CODIGO SIGA: 495701270008

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
LIC. ROSA PATIA CARRASCO OLIVERA
CEP 11817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
LIC. MARIA MACASSI MEZA
CEP 11817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
LIC. MARIA MACASSI MEZA
CEP 11817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

ITEM N° 08

CANTIDAD: 3120

ESPARADRAPO IMPERMEABLE DE TELA 30 CM X 9.14 M X 5 CORTES

EMPAQUE:

- Caja de 5 cortes.
- Que garantice las propiedades físicas e integridad del producto, con letra legible en español, impreso en el envase fecha de expiración, fabricación, número de lote y el símbolo libre de látex.

MATERIAL:

- Seda micro poroso, resistente con adhesivo. Libre de látex.

CARACTERISTICAS:

- Seda micro porosa, resistente con adhesivo, libre de látex.
- Condiciones biológicas: aséptico, hipo alergénico y atoxico.
- El agente adhesivo debe ser de acrilato, tener distribución homogénea y no desprenderse de la seda de adhesión firme a la piel y al retiro no debe dejar residuos, ni dañar la piel, no debe deformarse al corte de fácil rasgado manual longitudinal y transversal no debe dejar hilachas.
- Pruebas de hipoalerginidad y citotoxicidad emitidas por el laboratorio fabricante del producto.

DIMENSIONES:

- De 1",2",3" y 4" x longitud (yarda)

PLAZO DE ENTREGA: Dos días

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Un año

CODIGO SIGA: 495700250286

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

LIC. ROSA MARIA CARRASCO OLIVERA
CEP. 37204
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

LIC. MARIA MACASSI MEZA
CEP. 1817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

ITEM N° 09	CANTIDAD: 2160
------------	----------------

FILTRO PARA ASPIRADORA THOMAS ROM

EMPAQUE:

- Individual
- Que garantice la integridad del producto
- Exento de partículas extrañas
- Exento de rebabas y aristas cortantes

CARACTERISTICAS:

- Hidrófobo
- Alta eficiencia de filtración antibacteriano
- En forma de rombo de secreciones THOMAS ROM

DIMENSIONES

- Standard

PRESENTACION: Por unidad

PLAZO DE ENTREGA: Dos días

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Un año

CODIGO SIGA: 493700190005

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"
DETO. DE ENFERMERIA

LIC. MARINA MONTOKA MAURY
C.E.P. 13617
Enfermera Jefe de UTL P.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

LIC. MARIA MACASSI MEZA
C.E.P. 11817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

LIC. MARIA MACASSI MEZA
C.E.P. 11817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

ITEM N° 10

CANTIDAD: 840

GAS OXIDO ETILENO 100% X 100 G

EMPAQUE:

- Individual caja de cartón, que proteja la integridad del producto, que garantice el transporte y almacenaje.
- Rotulado: Según bases

MATERIAL:

- Tubo metálico blindado conteniendo sustancia esterilizante de oxido de etileno líquido al 100%

CARACTERISTICAS:

- Aséptico, incoloro.
- Límite de inflamabilidad inferior al 3% y superior al 100%.
- Irrompible ante golpes y caídas.
- Largo 16.5 cm diámetro 3.8 cm.
- Sellado hermético.
- Soluble al agua.
- Aroma detectable aprox. De 500 a 750 ppm.
- Cartucho debe ser insertado y retirado sin dificultad.
- El cartucho debe ser compatibles con el equipo.

DIMENSIONES:

- Peso: 100 gramos = 3.52 onzas

PRESENTACION: Por unidad

PLAZO DE ENTREGA: Dos días

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Un año

CODIGO SIGA: 354300140014

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
LIC. ROSA MARIA CARRASCO OLIVERA
CEP: 37204
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

ITEM N° 11	CANTIDAD: 48
-------------------	---------------------

INDICADOR BIOLOGICO DE ESTERILIZACION A GAS OXIDO DE ETILENO X 50

EMPAQUE:

- Multiempaque con caja dispensadora
- Que garantice las propiedades físicas y biológicas del producto.
- Rotulado: Según bases.

CARACTERISTICAS:

- Tubo de Polipropileno flexible con filtro para oxido de etileno y orificio en el extremo superior, conteniendo tira con Esporas de bacillus subtilis. Tubo con etiqueta y barra indicadora reactiva.
- Ampolla de vidrio con medio de cultivo enzimático.
- Tubo conteniendo el bio – indicador.
- De lectura rápida de 1 a 4 horas.
- Acoplamiento hermético de tapa y cuerpo

DIMENSIONES:

- 5.5 cm de largo, 0.8 cm de diámetro aproximadamente.

PRESENTACION:

- Caja x 50 unidades. Incubadora en calidad de comodato

PLAZO DE ENTREGA: Dos días

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Un año

CODIGO SIGA: 512000060155

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
LIC. ROSA MARIA CARRASCO OLIVERA
CEP. 37204
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

ITEM N° 13

CANTIDAD: 180

INTEGRADOR DE ESTERILIZACION PARA CALOR HUMEDO X 100

EMPAQUE:

- Multi- empaque
- Empaque de film flexible
- Que garantice las propiedades físicas y químicas del producto
- Exento de partículas extrañas
- Rotulado: Según bases.

MATERIAL:

- Pastilla química
- Papel y empaque laminado

CARACTERISTICAS:

- Libre de rebabas y aristas cortantes.
- Aséptico, atóxico.
- Con movimiento frontal respondiendo a los parámetros de esterilización a vapor.
- Que responda a temperaturas de 121 °C y 134 °C.
- El Viraje visiblemente diferenciado a través de la ventada (no aceptado/ aceptado)
- Clase V

DIMENSIONES:

- De 10 x 2 cm.

PRESENTACION: Por 100 unidades

PLAZO DE ENTREGA: Dos días

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Un año

CODIGO SIGA: 512000060174

MINISTERIO DE SALUD
HONORARIO SAN BARTOLOME
LIC. ROSA MARIA CARRASCO OLIVERA
COP 34.04
Jefa del Servicio Operativo de Esterilización

ITEM N° 14	CANTIDAD: 2448
------------	----------------

JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1L

PRESENTACION:

- Envase inmediato: Bolsa (Sachet) transparente que permite visualizar su contenido, inserta herméticamente a la válvula doble check anti goteo, para ser usado en dispensador con sensor (no requiere tocar el dispensador para servirse del producto).
- Envase que garantiza las propiedades físicas químicas e integridad del producto
- Empaque (envase secundario): Caja de cartón dúplex por unidad de bolsa. Resistente al manipulación, transporte y almacenaje.

CARACTERISTICAS:

- Jabón líquido
- Presentación: 1000 ml
- Sin partículas extrañas en el producto.
- Con triclosan al 0,025%
- Uso exclusivo para higiene de manos.
- pH neutro
- Transparente, por el cual permite visualizar el contenido del producto y si este contiene partículas en suspensión.
- Con sustancias tenso activas dermo protectoras y humectantes para la piel, para que su repetido uso afecte lo menos posible las manos del personal de salud.
- Con Notificación Sanitaria de acuerdo a la normativa vigente Decisión 516.
- Vencimiento del producto: mayor a 26 meses después de su fabricación.
- Con sistema de partes internas y externas movibles (no una sola pieza), con el fin de realizar la limpieza, mantenimiento y cambio de las piezas del dispensador.
- Con baterías incluidas.
- Dispensador con sensor automático que permite ser utilizado con bolsas de jabón líquido o alcohol gel x 500, 800 y 1200 ml
- Con dispositivo de cierre para evitar vandalismos.
- Con interruptor de seguridad, que apaga automáticamente la unidad; si el dispensador no ha sido cerrado correctamente. Con el fin de evitar el gasto innecesario de las baterías.
- Fabricado en plástico ABS, duradero y resistente y de uso continuo.
- Dispensador debe contar con una ventana rectangular en la tapa para visualizar los niveles de consumo de jabón o de alcohol gel.
- Instalación en forma permanente con tornillos y bandas adhesivas.
- Cuenta con indicaciones de uso, instalación y recomendaciones.
- Al ingreso del producto incluir 300 dispensadores COMODATO.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Licitación Pública N° 0002-2014 (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION Y SUMINISTRO"

DIMENSIONES:

- 12.70 cm x 12 cm x 26 cm + - 5%

PLAZO DE ENTREGA: Dos días

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Un año

CODIGO SIGA: 139200100090

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
LIC. ROSA MARIA CARRASCO OLIVERA
CER. 37204
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

ITEM N° 15

CANTIDAD: 192

**MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON FUELLE DE 5 CM x 10
CM x 100M**

EMPAQUE:

- Doble empaque.
- Empaque primario bolsa de plástico
- Empaque secundario caja de cartón.
- Que garantice las propiedades físicas, químicas e integridad del producto
- Exento de partículas extrañas
- Rotulado: Según bases.

MATERIAL:

- Tipo: Papel de grado hospitalario y polipropileno para esterilización.

CARACTERISTICAS:

- Aséptico y atóxico
- Excelente barrera bacteriana
- Papel repelente al agua y líquidos
- De superficie lisa y uniforme.
- Gramaje del papel de 70 gr /m2
- Con doble indicador del método de esterilización e impreso.
- Polipropileno transparente.
- Porosidad controlada.
- Impermeable.
- Resistente al sellado de 170 grados a más.
- Soporte a presiones atmosféricas y subatmosféricas.
- Penetración homogénea del agente esterilizador.
- El borde sellado debe ser de 1 cm en cada lado en todo el largo de la manga.

DIMENSIONES

- 5 cm x 10 cm x 100m

PRESENTACION: Por unidad (en rollos)

PLAZO DE ENTREGA: Dos días

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Un año

CODIGO SIGA: 495701340048

MINISTERIO DE SALUD
HONORABLE ASESOR SAN BARTOLOMÉ

LIC. ROSA MARÍA CARRASCO OLIVO
DEPT. PLAN
UNIDAD DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

ITEM N° 16

CANTIDAD: 120

**MANGA MIXTA PAPEL Y PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON FUELLE DE 5 CM x 20
CM x 100M**

EMPAQUE:

- Doble empaque.
- Empaque primario bolsa de plástico
- Empaque secundario caja de cartón.
- Que garantice las propiedades físicas, químicas e integridad del producto.
- Exento de partículas extrañas
- Rotulado: Según bases.

MATERIAL:

- Tipo: Papel de grado hospitalario y polipropileno para esterilización.

CARACTERISTICAS:

- Aséptico y atóxico
- Excelente barrera bacteriana
- Papel repelente al agua y líquidos
- De superficie lisa y uniforme.
- Gramaje del papel de 70 gr /m2
- Con doble indicador del método de esterilización e impreso.
- Polipropileno transparente.
- Porosidad controlada.
- Impermeable.
- Resistente al sellado de 170 grados a más.
- Soporte a presiones atmosféricas y subatmosféricas.
- Penetración homogénea del agente esterilizador.
- El borde sellado debe ser de 1 cm en cada lado en todo el largo de la manga.

DIMENSIONES

- 5 cm x 20 cm x 100 m

PRESENTACION: Por unidad (en rollos)

PLAZO DE ENTREGA: Dos días

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Un año

CODIGO SIGA: 495701340102

MINISTERIO DE SALUD
HONORARIO SAN BARTOLOME

LIC. ROSA MARIA CARRASCO OLIVERA
C.E.P. 0004
C.E. DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION

ITEM N° 17

CANTIDAD: 16 800

MASCARILLA DESCARTABLE N 95

EMPAQUE:

- Multiempaque
- Que garantice la integridad del producto.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje
- Rotulado: Según bases.

MATERIAL:

- Polipropileno de uso clínico hospitalario. (No fibra de vidrio).
- Sujetadores elásticos.
- Clip metálico.

CARACTERISTICAS:

- Condiciones biológicas: Aséptico e hipo alérgico.
- Anatómica.
- Que no desprenda pelusas.
- Capacidad de filtración del 95% o más de partículas de 0.3 micras de diámetro.
- Con cintas elásticas selladas y resistentes que aseguren el ajuste y sello facial.
- No engrampadas.
- Que mantenga su memoria de forma conservando sus características.
- Impermeables a líquidos y fluidos.
- Clip metálico ajustable a la nariz.

DIMENSIONES:

- Estándar.

PRESENTACION: Por unidad

PLAZO DE ENTREGA: Dos días

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Un año

CODIGO SIGA: 495700410022

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
LIC. ROSA MARIA CARRASCO OLIVERA
CEP 11817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"
CPTO. DE ESTERILIZACION
LIC. MARIA MACASSI MEZA
CEP 11817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
LIC. MARIA MACASSI MEZA
CEP 11817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
LIC. MARIA MACASSI MEZA
CEP 11817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

ITEM N° 18	CANTIDAD: 2640
------------	----------------

MASCARILLA DESCARTABLE USO QUIRURGICO CON TRES FILTROS x 50

EMPAQUE:

- Multiempaque
- Que garantice la integridad del producto.
- Caja de cartón con dispensador que facilite la salida del producto individualmente
- Rotulado: Según bases.

MATERIAL:

- No tejida no tejida de polipropileno SMS de alta eficiencia para la filtración bacteriana, hidrófoba.
- tres capas: fibra larga (no despeluza), microfibras (impermeable) y fibra larga (no despeluza)
- inodoro, hipo alérgico.
- Barra de aluminio.
- Amarras de tela no tejida SMS

CARACTERISTICAS:

- Condiciones biológicas: Aséptico.
- De tres (3) pliegues como mínimo.
- Cuatro (4) amarras horizontales extra largas, con costura o sellado resistente.
- Barra de aluminio en el borde superior de la mascarilla de fácil adaptación anatómica a la nariz.
- Con una eficiencia de filtración bacteriana mínima de 96%
- Debe indicar la parte que estará en contacto con la piel.

DIMENSIONES:

- Standard.

PRESENTACION: Por unidad

PLAZO DE ENTREGA: Dos días

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Un año

CODIGO SIGA: 495700410019

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"
Dpto. de Enfermería

LIC. MARINA MONTAÑA MAURIZ
C.E.P. 12817
Bachiller Jefe de U.T.L.D.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
LIC. MARIA MACASSI MEZA
C.E.P. 11817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
LIC. MARIA MACASSI MEZA
C.E.P. 11817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

ITEM N° 19	CANTIDAD: 240
------------	---------------

ORTOFTALDEHIDO 0,55 % X 1 GALONERA

EMPAQUE:

- En envase se PVC x 1 galón.
- Rotulado impreso en el envase con letra legible en español, fecha de expiración, fabricación y número de lote.

CARACTERISTICAS:

- Desinfectante de alto nivel.
- Concentración al 0.55%
- Virucida
- Fungicida
- Esporicida
- Tuberculicida
- Biodegradable
- Atóxico
- Con sello de seguridad.
- Con set de tiras de control para medir la concentración mínima efectiva.
- Olor no penetrante.
- Libre de partículas extrañas.

DIMENSIONES:

- Galonera x 3780 cc., con contenido líquido.

PLAZO DE ENTREGA: Dos días.

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Un año

CODIGO SIGA: 495700340055

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
LIC. MARIA MACASSI MEZA
CEP 11817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
LIC. MARIA MACASSI MEZA
CEP 11817
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

ITEM N° 20	CANTIDAD: 144
------------	---------------

PAPEL CREPADO 1.20 M x 1.20 M (60 G) x 250

EMPAQUE:

- Doble empaque
- Primario caja de cartón reforzado
- Secundario plastificado.
- Que garantice las propiedades físicas, almacenaje, transporte e integridad del producto.
- Rotulado: Según bases.

MATERIAL:

- De celulosa pura 100%

CARACTERISTICAS:

- Efectiva barrera bacteriana
- Alta resistencia mecánica en seco y húmedo.
- Permeable al agente esterilizante.
- Gramaje de 60 a70 gramos por m2.
- Impermeable y repelente al agua.
- Porosidad controlada.
- Color uniforme, inodoro y moldeable.
- Los cortes de medida deberán ser de fábrica.

DIMENSIONES:

- 1.20m x 1.20m

PLAZO DE ENTREGA: Dos días

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Un año

CODIGO SIGA: 495700960016

MINISTERIO DE SALUD
HONORARIO SAN BARTOLOME

L.C. ROSA MARÍA CARRASCO OLIVERA
CEP 01214
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION

ITEM N° 21

CANTIDAD: 384

PAPEL CREPADO 40 CM x 40 CM (CORTADO) x 250

EMPAQUE:

- Doble empaque
- Primario caja de cartón reforzado
- Secundario plastificado.
- Que garantice las propiedades físicas, almacenaje, transporte e integridad del producto.
- Rotulado: Según bases.

MATERIAL:

- De celulosa pura 100%

CARACTERISTICAS:

- Efectiva barrera bacteriana
- Alta resistencia mecánica en seco y húmedo.
- Permeable al agente esterilizante.
- Gramaje de 60 a70 gramos por m2.
- Impermeable y repelente al agua.
- Porosidad controlada.
- Color uniforme, inodoro y moldeable.
- Los cortes de medida deberán ser de fábrica.

DIMENSIONES:

- 40cm x 40 cm (cortado) x 250

PLAZO DE ENTREGA: Dos días

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Un año

CODIGO SIGA: 495700960014

MINISTERIO DE SALUD
HONORARIO SAN BARTOLOME

LIC. ROSALINDA CARRASCO OLIVERA
CEP 30004
Jefe del Servicio de Esterilización y Suministro

ITEM N° 22	CANTIDAD: 48
------------	--------------

PEROXIDO DE HIDROGENO 50 % x 140 ml

EMPAQUE:

- Empaque en caja individual de cartón plastificado o caja plástica con tapa y divisores para 6 cartuchos.
- Que garantice las propiedades físicas y biológicas del producto.
- Exento de rebabas y aristas cortantes.
- Exento de partículas extrañas.
- Fácil de abrir manualmente.
- Rotulado indica nombre del producto, medida, normas, número de lote, fecha de fabricación y vencimiento.

CARACTERISTICAS:

- Cartucho plástico completamente cerrado conteniendo 140 ml de Peróxido de Hidrógeno al 50% solución acuosa.
- Cada cartucho debe permitir realizar de 14 a 20 ciclos de esterilización por plasma de Peróxido de Hidrógeno.
- Código de barras en cada cartucho para reconocer los datos y el estado del producto.
- Cartucho debe poseer una tapa plástica para una mayor protección.
- Cartucho tiene impreso un círculo rojo guía para su correcta colocación dentro del esterilizador.
- Cada caja contiene instrucciones para el manejo.
- Efectivo y seguro.
- Condiciones biológicas: atóxico.

PRESENTACION:

Cartucho x 140 ml de Peróxido de Hidrógeno al 50%

PLAZO DE ENTREGA: Dos días

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Un año

CODIGO SIGA: 351000024557

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "MADRE NIÑO SAN BARTOLOME"
LIC. ROSA MARIA BARRASCO OLIVERA
Jefa del Servicio de Esterilización y Suministro

ITEM N° 23

CANTIDAD: 960

TEST DE BOWIE AND DICK X 50 UNI

EMPAQUE:

- Paquete Individual
- Que garantice las propiedades e integridad del producto
- Rotulado: Según bases.

MATERIAL:

- Una hoja de papel con tinta reactiva química impresa.

CARACTERISTICAS:

- Indicador químico para verificación sistema de vacío de esterilizadores de vapor.
- De fácil manejo.
- Paquete de un solo uso, que incluya la hoja con tinta reactiva química impresa.
- La hoja de papel debe contener parte impresa para los datos: fecha, hora, máquina y operador.
- Paquete debe simular un equipo quirúrgico según normas.
- La hoja de papel con tinta reactiva debe cubrir más del 90% de la superficie, con Viraje uniforme y color visiblemente diferenciado.

PRESENTACION:

- Paquete estándar con empaque grado medico e indicador de proceso.
- Indicador Clase II.

PLAZO DE ENTREGA: Dos días

VIGENCIA DEL PRODUCTO: Un año

CODIGO SIGA: 512000060089

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ
LIC. ROSA MARÍA CARRASCO OLIVERA
C.E.P. 01234
FOT. DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

CONDICIONES GENERALES

GARANTIA DE LOS BIENES

Los bienes deberán contar con una garantía por defectos de fabricación de doce (12) meses como mínimo, el cual se considerara a partir de la recepción conforme de cada una de las entregas efectuadas por el contratista. Se debe entender que dentro del periodo garantía el contratista aceptara los cambios a que hubiera lugar.

El Contratista deberá garantizar que los bienes cuenten con las condiciones de empaque que garanticen su protección durante su almacenamiento.

ENVASE Y ROTULADO

Los bienes adjudicados deben cumplir con lo normado en el Decreto Supremo N° 010-97

a. ROTULADO

El rotulado de sus envases deberá estar de acuerdo al Artículo 115° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-97-SA y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2001-SA.

En el caso de productos sin Registro Sanitario, el rotulado de sus envases primarios deberá contener como mínimo indispensable la siguiente información:

- a) Nombre o denominación del producto
- b) País de fabricación
- c) N° de Lote
- d) Denominación del producto en idioma español

El rotulado deberá ser de forma legible e indeleble; es decir, que no se debe borrar, de acuerdo al Art. 18° del Decreto Supremo N° 010-97-SA y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2001-SA. En ese sentido, se verificará que la impresión del rotulado mantenga sus características.

El número de lote y la fecha de vencimiento (mes y año) de la muestra presentada, deben ser los mismos que figuran en el Protocolo de Análisis.

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

PARA LOS ITEMS: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 14, 18, 19, 20, 21, 22

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD Los postores calificarán solo en una de las alternativas propuestas (De acuerdo al literal a, del numeral 2.5.1) – Documentación de presentación facultativa Certificado ISO 13485:2003 y/o ISO 13485:2012 20 puntos Certificado ISO 9001: 2008 20 puntos NOTA: En ningún caso los puntajes individuales se sumarán	20 puntos
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem. Se consideran bienes similares a los siguientes: Ítem N° 01: Todo tipo de antiséptico para desinfección de manos y la preparación de las zonas operatorias o procedimientos invasivos. Ítem N° 02: Todo tipo de algodón hidrófilo de diferentes presentaciones. Ítem N° 03: Todo tipo de cartucho de óxido de etileno Ítem N° 04: Todo tipo de caja de cartón de diferentes litrajes. Ítems N° 05, 06, 14: Todo tipo de clorhexidina gluconato al 2% y 4% y jabón líquido antimicrobiano y diferentes tipos de desinfectantes para uso médico. Ítem N° 07: Todo tipo de kits quirúrgicos.	50 puntos M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria M >= 3 veces el valor referencial⁷: 50 puntos M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 40 puntos M >= 01 vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 20 puntos⁸ Nota. - El postor que oferte montos menores a 1 vez el valor referencial o no presente ninguna copia de los contratos y/o comprobantes de pago será calificado con cero (00) puntos.

⁷ No puede establecerse como único parámetro de evaluación la asignación del máximo puntaje a montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.

⁸ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Ítem N° 10: Todo tipo de filtro para equipo de aspiración de máquina de anestesia, insufladores de CO2. Ítems N° 20, 21: Todo tipo de papel crepado de diferentes medidas, mangas simples y mixtas de diferentes medidas. Ítems N° 18: Todo tipo de mascarillas utilizadas en el campo hospitalario. Ítem N° 19: Todo tipo de desinfectantes de alto, intermedio y bajo nivel. Ítem N° 22: Todo tipo de peróxido de hidrogeno en diferentes presentaciones. <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en	

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.	
C. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN <u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: 1. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.	Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación⁹: $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ Donde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas. 30 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

⁹ Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en www.osce.gob.pe

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

PARA LOS ITEM: 08

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD Los postores calificaran solo en una de las alternativas propuestas (De acuerdo al literal a, del numeral 2.5.1) – Documentación de presentación facultativa Certificado ISO 13485:2003 y/o ISO 13485:2012 10 puntos Certificado ISO 9001: 2008 10 puntos NOTA: En ningún caso los puntajes individuales se sumarán	10 puntos
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem. Se consideran bienes similares a los siguientes: Ítem N° 08: Todo tipo de detergentes de 2 enzimas a más. <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.	50 puntos M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria $M \geq 3$ veces el valor referencial¹¹: 50 puntos $M \geq 2$ veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 40 puntos $M \geq 01$ vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 20 puntos¹² <u>Nota</u>.- El postor que oferte montos menores a 1 vez el valor referencial o no presente ninguna copia de los contratos y/o comprobantes de pago será calificado con cero (00) puntos.

¹¹ No puede establecerse como único parámetro de evaluación la asignación del máximo puntaje a montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.

¹² El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.	
C. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN <u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: - La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto. - El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. - Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista	Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación¹³: $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ Donde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas. 20 puntos

¹³ Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en www.osce.gob.pe

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
durante la ejecución de dicho contrato.	
D. FACTOR CALIDAD DEL PRODUCTO En este criterio de evaluación se verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Capítulo III, para lo cual los postores tendrán que presentar como mínimo una muestra debidamente rotulada. - Si cumple 20 puntos - No cumple. 00 puntos (*) Esta calificación se realizara utilizando el método organoléptico y uso de luminómetro.	20 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.*

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

PARA LOS ITEM: 09

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD Los postores calificarán solo en una de las alternativas propuestas (De acuerdo al literal a, del numeral 2.5.1) – Documentación de presentación facultativa Certificado ISO 13485:2003 y/o ISO 13485:2012 10 puntos Certificado ISO 9001: 2008 10 puntos NOTA: En ningún caso los puntajes individuales se sumarán	10 puntos
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem. Se consideran bienes similares a los siguientes: Ítem N° 09: Todo tipo de esparadrapo de tela y plástico en sus diferentes cortes y además los apósitos transparentes de diferentes tamaños. <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras	50 puntos M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria $M \geq 3$ veces el valor referencial¹⁵: 50 puntos $M \geq 2$ veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 40 puntos $M \geq 01$ vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 20 puntos¹⁶ <u>Nota.</u>- El postor que oferte montos menores a 1 vez el valor referencial o no presente ninguna copia de los contratos y/o comprobantes de pago será calificado con cero (00) puntos.

¹⁵ No puede establecerse como único parámetro de evaluación la asignación del máximo puntaje a montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.

¹⁶ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.	
C. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN <u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: 7. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto. 8. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.	Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación¹⁷: $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ Donde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas. 20 puntos

¹⁷ Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en www.osce.gob.pe

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
9. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.	
D. FACTOR CALIDAD DEL PRODUCTO En este criterio de evaluación se verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Capítulo III, para lo cual los postores tendrán que presentar como mínimo una muestra debidamente rotulada. - Si cumple 20 puntos - No cumple. 00 puntos (*) Esta calificación se realizara utilizando el método organoléptico y adhesión.	20 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁸

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.*

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

PARA LOS ITEM: 11

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD Los postores calificaran solo en una de las alternativas propuestas (De acuerdo al literal a, del numeral 2.5.1) – Documentación de presentación facultativa Certificado ISO 13485:2003 y/o ISO 13485:2012 10 puntos Certificado ISO 9001: 2008 10 puntos NOTA: En ningún caso los puntajes individuales se sumarán	10 puntos
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem. Se consideran bienes similares a los siguientes: Ítems N° 11: Todo tipo de indicadores e integradores biológicos y químicos para esterilización. <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras	50 puntos M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria M >= 3 veces el valor referencial¹⁹: 50 puntos M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 40 puntos M >= 01 vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 20 puntos²⁰ <u>Nota</u>- El postor que oferte montos menores a 1 vez el valor referencial o no presente ninguna copia de los contratos y/o comprobantes de pago será calificado con cero (00) puntos.

¹⁹ No puede establecerse como único parámetro de evaluación la asignación del máximo puntaje a montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.

²⁰ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.	
C. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN <u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: 10. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto. 11. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.	Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación²¹: $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ Donde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas. 20 puntos

²¹ Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en www.osce.gob.pe

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
12. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.	
D. FACTOR CALIDAD DEL PRODUCTO En este criterio de evaluación se verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Capítulo III, para lo cual los postores tendrán que presentar como mínimo una muestra debidamente rotulada y su incubadora. - Si cumple 20 puntos - No cumple. 00 puntos (*) Esta calificación se realizara la prueba en el equipo.	20 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²²

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

²² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

PARA LOS ITEM: 12

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD Los postores calificarán solo en una de las alternativas propuestas (De acuerdo al literal a, del numeral 2.5.1) – Documentación de presentación facultativa Certificado ISO 13485:2003 y/o ISO 13485:2012 10 puntos Certificado ISO 9001: 2008 10 puntos NOTA: En ningún caso los puntajes individuales se sumarán	10 puntos
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem. Se consideran bienes similares a los siguientes: Ítems N° 12: Todo tipo de indicadores e integradores biológicos y químicos para esterilización. <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la	50 puntos M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria M >= 3 veces el valor referencial²³: 50 puntos M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 40 puntos M >= 01 vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 20 puntos²⁴ Nota.- El postor que oferte montos menores a 1 vez el valor referencial o no presente ninguna copia de los contratos y/o comprobantes de pago será calificado con cero (00) puntos.

²³ No puede establecerse como único parámetro de evaluación la asignación del máximo puntaje a montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.

²⁴ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia del Postor. En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.	
C. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN <u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: 13. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto. 14. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.	Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación²⁵: $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ Donde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas. 20 puntos

²⁵ Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en www.osce.gob.pe

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
15. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.	
D. FACTOR CALIDAD DEL PRODUCTO En este criterio de evaluación se verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Capítulo III, para lo cual los postores tendrán que presentar como mínimo una muestra debidamente rotulada. - Si cumple 20 puntos - No cumple. 00 puntos (*) Esta calificación se realizara utilizando el equipo de la entidad.	20 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁶

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.*

²⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**PARA LOS ÍTEM: 13**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD Los postores calificarán solo en una de las alternativas propuestas (De acuerdo al literal a, del numeral 2.5.1) – Documentación de presentación facultativa Certificado ISO 13485:2003 y/o ISO 13485:2012 10 puntos Certificado ISO 9001: 2008 10 puntos NOTA: En ningún caso los puntajes individuales se sumarán	10 puntos
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem. Se consideran bienes similares a los siguientes: Ítems N° 13: Todo tipo de indicadores e integradores biológicos y químicos para esterilización. <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.	50 puntos M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria M >= 3 veces el valor referencial ²⁷ : 50 puntos M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 40 puntos M >= 01 vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 20 puntos ²⁸ Nota. - El postor que oferte montos menores a 1 vez el valor referencial o no presente ninguna copia de los contratos y/o comprobantes de pago será calificado con cero (00) puntos.

²⁷ No puede establecerse como único parámetro de evaluación la asignación del máximo puntaje a montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.

²⁸ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.	
C. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN <u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: 16. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto. 17. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 18. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista	Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación²⁹: $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ Donde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas. 20 puntos

²⁹ Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en www.osce.gob.pe

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
durante la ejecución de dicho contrato.	
D. FACTOR CALIDAD DEL PRODUCTO En este criterio de evaluación se verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Capítulo III, para lo cual los postores tendrán que presentar como mínimo una muestra debidamente rotulada. - Si cumple 20 puntos - No cumple. 00 puntos (*) Esta calificación se realizara utilizando el equipo de la entidad.	20 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁰

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.*

³⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

PARA LOS ITEM: 15, 16

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD Los postores calificaran solo en una de las alternativas propuestas (De acuerdo al literal a, del numeral 2.5.1) – Documentación de presentación facultativa Certificado ISO 13485:2003 y/o ISO 13485:2012 10 puntos Certificado ISO 9001: 2008 10 puntos NOTA: En ningún caso los puntajes individuales se sumarán	10 puntos
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem. Se consideran bienes similares a los siguientes: Ítems N° 15, 16: Todo tipo de papel crepado de diferentes medidas. <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la	50 puntos M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria $M \geq 3$ veces el valor referencial³¹: 50 puntos $M \geq 2$ veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 40 puntos $M \geq 01$ vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 20 puntos³² <u>Nota.</u>- El postor que oferte montos menores a 1 vez el valor referencial o no presente ninguna copia de los contratos y/o comprobantes de pago será calificado con cero (00) puntos.

³¹ No puede establecerse como único parámetro de evaluación la asignación del máximo puntaje a montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.

³² El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.	
C. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN <u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: 19. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto. 20. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran	Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación³³: $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ Donde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas. 20 puntos

³³ Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en www.osce.gob.pe

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
aplicado durante la ejecución contractual. 21. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.	
D. FACTOR CALIDAD DEL PRODUCTO En este criterio de evaluación se verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Capítulo III, para lo cual los postores tendrán que presentar como mínimo una muestra debidamente rotulada. - Si cumple 20 puntos - No cumple. 00 puntos (*) Esta calificación se realizara utilizando el método organoléptico.	20 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁴

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.*

³⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

PARA LOS ITEM: 17

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD Los postores calificaran solo en una de las alternativas propuestas (De acuerdo al literal a, del numeral 2.5.1) – Documentación de presentación facultativa Certificado ISO 13485:2003 y/o ISO 13485:2012 10 puntos Certificado ISO 9001: 2008 10 puntos NOTA: En ningún caso los puntajes individuales se sumarán	10 puntos
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem. Se consideran bienes similares a los siguientes: Ítems N° 17: Todo tipo de mascarillas utilizadas en el campo hospitalario. <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras	50 puntos M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria M >= 3 veces el valor referencial³⁵: 50 puntos M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 40 puntos M >= 01 vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 20 puntos³⁶ <u>Nota.</u>- El postor que oferte montos menores a 1 vez el valor referencial o no presente ninguna copia de los contratos y/o comprobantes de pago será calificado con cero (00) puntos.

³⁵ No puede establecerse como único parámetro de evaluación la asignación del máximo puntaje a montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.

³⁶ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.	
C. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN <u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: 22. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto. 23. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.	Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación³⁷: $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ Donde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas. 20 puntos

³⁷ Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en www.osce.gob.pe

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
24. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.	
D. FACTOR CALIDAD DEL PRODUCTO En este criterio de evaluación se verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Capítulo III, para lo cual los postores tendrán que presentar como mínimo una muestra debidamente rotulada. - Si cumple 20 puntos - No cumple. 00 puntos (*) Esta calificación se realizara utilizando el método organoléptico y la prueba de ajuste.	20 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁸

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.*

³⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

PARA LOS ITEM: 23

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD Los postores calificaran solo en una de las alternativas propuestas (De acuerdo al literal a, del numeral 2.5.1) – Documentación de presentación facultativa Certificado ISO 13485:2003 y/o ISO 13485:2012 10 puntos Certificado ISO 9001: 2008 10 puntos NOTA: En ningún caso los puntajes individuales se sumarán	10 puntos
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem. Se consideran bienes similares a los siguientes: Ítems N° 23: Todo tipo de indicadores e integradores biológicos y químicos para esterilización. <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la	50 puntos M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria M >= 3 veces el valor referencial³⁹: 50 puntos M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 40 puntos M >= 01 vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 20 puntos⁴⁰ <u>Nota</u>- El postor que oferte montos menores a 1 vez el valor referencial o no presente ninguna copia de los contratos y/o comprobantes de pago será calificado con cero (00) puntos.

³⁹ No puede establecerse como único parámetro de evaluación la asignación del máximo puntaje a montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.

⁴⁰ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.	
C. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN <u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: 25. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto. 26. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran	Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación⁴¹: $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ Donde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas. 20 puntos

⁴¹ Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en www.osce.gob.pe

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
aplicado durante la ejecución contractual. 27. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.	
D. FACTOR CALIDAD DEL PRODUCTO En este criterio de evaluación se verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Capítulo III, para lo cual los postores tendrán que presentar como mínimo una muestra debidamente rotulada. - Si cumple 20 puntos - No cumple. 00 puntos (*) Esta calificación se realizara utilizando el método organoléptico y	20 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴²

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.*

⁴² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION Y SUMINISTRO**, que celebra de una parte HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO – SAN BARTOLOME , en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en Av, Alfonso Ugarte N° 825 - Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2014.HONADOMANI.SB** para la contratación de **ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION Y SUMINISTRO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION Y SUMINISTRO**, conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.⁴³

Este monto comprende el costo de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

⁴³ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la buena pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

⁴⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde **EL DÍA SIGUIENTE RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA.**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora⁴⁵ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato⁴⁶: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias⁴⁷: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta⁴⁸: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de

⁴⁵ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la buena pro.

⁴⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

⁴⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

⁴⁸ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por **SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION**.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO**

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *De preverse en las Especificaciones Técnicas penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

⁴⁹ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1⁵⁰

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2014.HONADOMANI.SB
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Licitación Pública N° 0002-2014.HONADOMANI.SB**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.⁵¹

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

⁵⁰ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

⁵¹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 02

FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación pública (X) N° 0002-2014-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Concurso Público ()

Adjudicación Directa Pública ()

Adjudicación Directa Selectiva ()

Adjudicación de Menor Cuantía ()

Denominación del proceso:

"Adquisición de Material Médico para central de esterilización y suministro"

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		
(7) Página Web:		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado (a) con DNI N° _____, representante de la empresa que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

* Lima, _____ de 2014

.....
Nombre, firma y sello del Gerente o Representante autorizado

* Deberá considerar la fecha correspondiente al día en el cual se está acercando a la entidad a registrarse.

FORMATO N° 03

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2014-HONADOMANI-SB
ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION Y SUMINISTRO

Marcar con aspa (X) si corresponde a una consulta o una observación			
CONSULTA		OBSERVACIÓN	
1.-EMPRESA (Nombre o Razón Social)			
2.- REFERENCIA(S) DE LAS BASES			
Numeral (es): Anexo(s): Página(s):			
3.-ANTECEDENTES / SUSTENTO			
4.- CONSULTA Y/U OBSERVACIONES			

Nota: Sólo una consulta u observación por formato

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2014.HONADOMANI.SB
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2014.HONADOMANI.SB
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el **ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION Y SUMINISTRO**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2014.HONADOMANI.SB
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Quando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2014.HONADOMANI.SB
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2014.HONADOMANI.SB**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO

El que suscribe, don identificado con DNI N°,
 Representante Legal de, con RUC N°, DECLARO
 BAJO JURAMENTO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		N° ÍTEM
NOMBRE DEL PRODUCTO		
MARCA		
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO		
FABRICANTE		
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO		
PAIS DE FABRICACION		
FORMA DE PRESENTACION		
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO		
VIGENCIA DEL PRODUCTO		
PLAZO DE ENTREGA		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Describir)		
De acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados.		
FARMACOPEA: Y/O NORMA TÉCNICA PROPIA:		
Indicar página del expediente en donde se encuentra el Protocolo de Análisis con la Farmacopea indicada.		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 06

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE POR DEFECTOS Y/O
REPOSICION POR VICIOS CULTOS**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2014-HONADOMANI-SB
Presente.-

De nuestra consideración,

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje por defectos y/o Reposición por vicios ocultos" en representación de (del Consorcio) del producto que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada a la Licitación Pública N° 0002-2014-HONADOMANI-SB/PRIMERA CONVOCATORIA para la "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION Y SUMINISTRO".

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características técnicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de vencimiento. El bien canjeado tendrá fecha de vencimiento igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 02 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2014.HONADOMANI.SB
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ⁵²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁴
1								
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

⁵² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 8

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2014.HONADOMANI.SB
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL			

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**